BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

D.A.F. Nº 2783/2012

COPIA

Asunción, 3 de julio de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Adquisición de Cassettes para Cajeros Automáticos

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la nota presentada por la División de Tesorería – Sección Cajeros Automáticos de fecha 14 de junio del año en curso, por la cual solicitan la **"Adquisición de Cassettes para billetes de Cajeros Automáticos tipo Opteva de la marca DIEBOLD".** Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Por Resolución del Consejo de Administración Nº 9 Acta 81 de fecha 26 de junio de 2012, se autoriza la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012, en el sentido de incluir la convocatoria mencionada, **en la modalidad de Contratación Vía Excepción**.

Surge ante la solicitud de la División de Tesorería – Sección Cajeros Automáticos, de contar con Cassettes para billetes de Cajeros Automáticos tipo Opteva de la marca DIEBOLD, por ser esta la marca de los equipos instalados, tanto en Casa Matriz como en las diversas Sucursales el Banco Nacional de Fomento.

Sobre el particular, la División de Presupuesto informa que se cuenta con Crédito Presupuestario con el Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", por el monto del costo estimado para la Adquisición solicitada por la División de Tesorería, según Nota DP Nº 260/2012.

CONSIDERACIONES

Al ser los Cajeros Automáticos del BNF de la marca DIEBOLD, y siendo la empresa DIEBOLD PARAGUAY S.A. filial de DIEBOLD INC. de USA, y por lo tanto única representante para la Republica del Paraguay de dichos productos, conforme a la nota de fecha 2 de julio de la empresa, consideramos que la modalidad de la Vía Excepción se halla plenamente justificada por la especialidad y las características particulares de los bienes a ser adquiridos (Cassettes para la carga de Billetes en Cajeros Automáticos de la marca DIEBOLD) y se halla enmarcada a lo dispuesto en el Art. 33º incisos a) y g) de la Ley 2051/2003 que a continuación se transcribe:

Artículo 33°.- Casos de Excepción

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a)El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

En estos casos, la máxima autoridad previo dictamen fundado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Unidad Operativa de Contrataciones – ☎ 419 1578 ✉ uoc@bnf.gov.py
Sección Compras Mayores ☎ 419 1620 fax 419 1638 ✉ patriciacandia@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 4191410 fax 419 1464 ✉ guidovillar@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1504 ✉ rubencenturion@bnf.gov.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y considerando que la recomendación, se halla plenamente justificada en el Art. 33º incisos a) y g) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; sugerimos a la máxima autoridad, autorizar la correspondiente contratación para la "Adquisición de Cassettes para billetes de Cajeros Automáticos tipo Opteva de la marca DIEBOLD", **bajo la modalidad de Vía Excepción**. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Funcionaria
Sección Compras Menores

GUIDO A. VILLAR ESPINOLA
Encargado
Sección Compras Menores

VICTOR ESTIGARRIBIA MALLADA
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Director
Dirección de Administración y Finanzas

CAS

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
-3 JUL. 2012